

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

40.131/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por el que se notifica mediante su publicación a doña Belén Martínez-Herrera Hernández la resolución de 13 de marzo de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 5390/00910/2006.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Belén Martínez-Herrera Hernández, con documento nacional de identidad número 36.155.854-5, con último domicilio conocido en la calle General Varela, número 15, 1.º derecha, 28020 Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: La interesada causó baja en la Armada el 19 de junio de 2002, sin embargo percibió las retribuciones completas del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Junio de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 154,46 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 150,13 euros, percibidos por la interesada junto a la aplicación de intereses que asciende a 4,33 euros. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de la interesada en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 2007.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Vicente Rodríguez Rubio, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

40.132/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Juan Rodríguez Díaz la iniciación del expediente número 3/77/06, instruido por la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid del Cuartel General de la Armada y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Juan Rodríguez Díaz, con documento nacional de identidad número 50.005.314-W, con último domicilio conocido en la Avenida del Manzanares, 144, 8.º-C, 28019 Madrid, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el 07 de julio de 2004, sin embargo percibió la nómina íntegra del referido mes. Fechas de las

nóminas del pago indebido: Julio 2004. Importe total a reintegrar por pago indebido: 333,34 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-9072-51-0201502114.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—Carlos Avanzini González Llanos, Jefe de la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid.

40.134/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Teresa Martínez Gil la resolución de 13 de marzo de 2007, de esta Dirección, recaída en el expediente número 03/29/06.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Teresa Martínez Gil, con documento nacional de identidad número 05.413.515-M, con último domicilio conocido en la calle Santa Susana, número 45, 28033 Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja en la Armada el 18 de julio de 2003, sin embargo percibió las retribuciones completas del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Julio de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 38,81 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 37,73 euros percibidos por la interesada junto a la aplicación de intereses que asciende a 1,08 euros. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición de la interesada en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Vicente Rodríguez Rubio, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

40.135/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a doña Carmen Giménez Díaz la iniciación del expediente número 3/72/06, instruido por la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid del Cuartel General de la Armada y se concede trámite de audiencia a la interesada.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a doña Carmen Giménez Díaz, con documento nacional de identidad número 1.161.330-Z, con último domicilio conocido en la calle Plaza de Monterrey, número 4, 28033, Madrid, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: habiéndose jubilado el 24 de junio de 2004, se le abonó la totalidad de la nómina del referido mes.

Fechas de las nóminas del pago indebido: Junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 35,83 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-9072-51-0201502114.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico-Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 7 de junio de 2007.—Carlos Avanzini González Llanos, Jefe de la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid.

40.136/07. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Jorge Amela Palomares la iniciación del expediente número 3/78/06, instruido por la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid del Cuartel General de la Armada y se concede trámite de audiencia al interesado.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Jorge Amela Palomares, con documento nacional de identidad número 24.397.106-V, con último domicilio conocido en la calle Cuenca, 138, 6-22, 46020 Valencia, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 28 de abril de 2004, sin embargo percibió la nómina íntegra del referido mes junto a la de mayo, junio y julio.

Fechas de las nóminas del pago indebido: Abril, mayo, junio y julio. Importe total a reintegrar por pago indebido: 2.467,05 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico-Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-9072-51-0201502114.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—Carlos Avanzini González Llanos, Jefe de la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid.

**40.137/07. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Juan Romero Liñares la iniciación del expediente número 3/62/06, instruido por la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid del Cuartel General de la Armada y se concede trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Juan Romero Liñares, con documento nacional de identidad número 79.331.639-Q, con último domicilio conocido en la calle Minas, 17, apartamento 205, 28004 Madrid, la iniciación del procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 3 de junio de 2003, sin embargo percibió la nómina durante los meses comprendidos entre junio y diciembre, ambos inclusive.

Fechas de las nóminas del pago indebido: Junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 4.509,87 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor.

Transferencia a BBVA 0182-9072-51-0201502114.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico-Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico-Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—Carlos Avanzini González Llanos, Jefe de la Sección de Retribuciones de la Intendencia de Madrid.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**40.172/07. Resolución de 30 de mayo de 2007 por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Proyecto de construcción de paso inferior en el p.k. 495/287 para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 494/908 y 495/219 de la línea férrea Palencia-A Coruña», en el término municipal de Curtis (A Coruña).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución

de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 8 de junio de 2005.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria.

### Relación de propietarios y bienes afectados

*Proyecto de construcción de paso inferior en el p.k. 495/287 para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 494/908 y 495/219 de la línea férrea Palencia-A Coruña en el término municipal de Curtis (A Coruña)*

N.º finca	Pol.	Par.	Titular catastral	S.E. (m²)
X-15.0320-201	33	382	José Rocha Fernández. C/ Abegondo, 10 1.º Izda. 15009 A Coruña . . . . .	4.154
X-15.0320-202	33	384	Manuel Díaz Sánchez. Lugar Mirás, 8 - Fisteus, 15310 Curtis (A Coruña) . . .	1.516
X-15.0320-203	33	387	Emilio Gómez Sánchez. Estrada de Castela, 531, Jubia, Piñeiros, 15570 Narón (A Coruña) . . . . .	722
X-15.0320-204	33	388	Julio Sánchez Couceiro. Avda. Doctor Martínez Pardo, s/n. 15310 Curtis (A Coruña) . . . . .	358
X-15.0320-205	26	3	Julio Sánchez Couceiro. Avda. Doctor Martínez Pardo, s/n. 15310 Curtis (A Coruña) . . . . .	3.755
X-15.0320-206	17	220	Julio Sánchez Couceiro. Avda. Doctor Martínez Pardo, s/n. 15310 Curtis (A Coruña) . . . . .	1.439
X-15.0320-207	17	223	Antonio Parga García. A Pena, Fisteus 15310 Curtis (A Coruña) . . . . .	585

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Curtis (A Coruña). Día: 12 de julio de 2007, a partir de las diez horas.

**40.174/07. Resolución de 30 de mayo de 2007 por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Proyecto de instalación de un detector de cajas calientes en la línea férrea Monforte de Lemos-Vigo, en el término municipal de Ribadavia (Ourense).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 12 de diciembre de 2005.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de

Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan